



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BUÑUEL.**

**Nº 9/2024, de 9 de diciembre.**

En la Villa de Buñuel, a las veinte horas del día 9 de diciembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria en forma legal, y bajo la Presidencia del Alcalde D. Enrique Villafranca Uriel, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal, que a continuación se relacionan, para celebrar sesión extraordinaria.

### Alcalde.

Enrique Villafranca Uriel.

### Concejales.

María Teresa Espinosa Saenz.  
Alfonso Carlos Bordonaba Rodero.  
Vicente Litago Tabuenca.  
Nerea Martínez Beltrán.  
Raul Manuel Becerra Palomo.  
Daniel Francés Sainz.  
Alberto Vela Osta.  
Angel Osta Lavilla.  
Demetrio Muñoz Ruiz.  
Juan Antonio Pérez Osta.

Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Municipal.

El Alcalde declara abierta la sesión a la hora mencionada, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 7/2024, DE 7 DE OCTUBRE.

No se aprueba por haberse remitido por la Secretaría el día 08/12/2024, después de la convocatoria de la sesión el día 02/12/2024, y no haber dispuesto de tiempo para leerla.

Votos a favor (5) de los concejales de los grupos municipales Buñuel Independiente (2) y Unión del Pueblo Navarro (3)

Votos en contra (6) de los concejales de los grupos municipales Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1), y el concejal no adscrito Sr. Pérez Osta.

### 2º.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 8/2024, DEL 11 DE NOVIEMBRE.

No se aprueba por haberse remitido por la Secretaría el día 06/12/2024, después de la convocatoria de la sesión el día 02/12/2024, y no haber dispuesto de tiempo para leerla.

Votos a favor (5) de los concejales de los grupos municipales Buñuel Independiente (2) y Unión del Pueblo Navarro (3).

1



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL  
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 ZMQ9 J9FP ZZVH

**(9) 09-12-2024 ACTA SUCINTA S.E APROBADA - SEFYCU 132490**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

Votos en contra (6) de los concejales de los grupos municipales Cambiamos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1), y el concejal no adscrito Sr. Pérez Osta.

3º.- NOMBRAMIENTO CONDICIONADO DE MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DE GOBIERNO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS "SAN GREGORIO".

Al objeto de avanzar en el nombramiento de la nueva junta de gobierno y poder aprobar los presupuestos y la plantilla orgánica de la Residencia del ejercicio 2025, la Alcaldía propone el siguiente acuerdo:

"Como quiera que el próximo día 13 de diciembre de 2024 será publicada en el Boletín oficial de Navarra la aprobación definitiva de los nuevos estatutos de la Residencia de Ancianos San Gregorio de Buñuel; que entrarán en vigor el día siguiente.

Y con el fin de agilizar la aprobación de los presupuestos y la plantilla orgánica del ejercicio de 2025 del Centro, previa firma del acta de la última sesión nº 3/2024, de 24 de septiembre, de su Junta de Gobierno y la constitución de la nueva; según los nuevos estatutos:

Régimen Orgánico. Órganos de gobierno y administración.

Artículo 6º.

El Gobierno y Administración del Organismo Autónomo Municipal Residencia de Ancianos de San Gregorio de Buñuel se compondrá de los siguientes órganos:

- a) El Presidente/a.
- b) El Vicepresidente/a.
- c) La Junta de Gobierno.
- e) La Junta de Participación.

De la Junta de Gobierno o Junta Rectora.

Artículo 9º. Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno será órgano supremo del organismo Autónomo.

Todos los cargos de la Junta serán honoríficos y sin remuneración económica.

Artículo 10º. Composición.

La Junta de Gobierno es el máximo órgano rector del Organismo Autónomo:

Esta Junta asumirá el gobierno y la gestión superior del mismo y estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Presidente.
- b) Vicepresidente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 ZMQ9 J9FP ZZVH

(9) 09-12-2024 ACTA SUCINTA S.E APROBADA - SEFYCU 132490

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

c) Un representante de cada grupo político, representado en el Ayuntamiento de Buñuel.

e) Director de la Residencia, con voz y sin voto.

f) Secretario. Lo será el de la corporación. Sin voto. Tendrá voz para los asuntos que le sean requeridos. Por lo tanto, no computará para a efectos de mayorías en las votaciones.

g) Interventor. Lo será el de la corporación. Sin voto. Tendrá voz para los asuntos que le sean requeridos. Por lo tanto, no computará para a efectos de mayorías en las votaciones.

2. Los representantes del Ayuntamiento serán designados por el Ayuntamiento en sesión plenaria y su mandato será coincidente con el de la legislatura municipal. Su renovación se efectuará antes del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de celebración de las elecciones. Corresponderá un representante a cada grupo político con representación en el pleno del Ayuntamiento de Buñuel.

Perderá la condición de miembro del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos San Gregorio de Buñuel quien durante la vigencia del mandato perdiera la condición de concejal o fuera removido del cargo por el pleno.

La duración de la Junta de Gobierno será la de la legislatura

Por lo cual, se propone al Pleno el nombramiento, condicionado, de los miembros de la nueva Junta de Gobierno de la Residencia de Ancianos, a propuesta de los grupos políticos de la Corporación Municipal; nombramiento que surtirá efectos con la entrada en vigor de sus nuevos estatutos:

PRIMERO.- Nombrar miembros de Junta de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos San Gregorio a los concejales:

- A propuesta de GPM Cambiemos Buñuel: Titular y Suplente.
- A propuesta de GPM Buñuel Independiente: Titular.
- A propuesta de GPM Unión del Pueblo Navarro: Titular y Suplente.
- A propuesta de GPM Partido Socialista de Navarra: Titular.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los designados y publicarlo en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

La Sr. Espinosa Saenz propone que los nombramientos sean realizados una vez publicados los nuevos estatutos en el Boletín Oficial de Navarra el día 13 de diciembre y entren en vigor el siguiente día hábil 16 de diciembre, porque eso sería lo coherente.

Explica el Alcalde que el nombramiento condicionado surtirá efectos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra el día 13 de diciembre.

Por otra parte, la Sra. Espinosa Saenz también estima que, cuando se redactaron los nuevos estatutos no se tuvo en cuenta la representación de los concejales no adscritos en la junta de gobierno y propone a la Alcaldía una nueva modificación de los mismos para su inclusión.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 ZMQ9 J9FP ZZVH

(9) 09-12-2024 ACTA SUCINTA S.E APROBADA - SEFYCU 132490

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

Al respecto manifiesta el Alcalde que los nuevos estatutos otorgan representación a los grupos políticos y le parece que están bien así.

A continuación, el Secretario informa que los nuevos estatutos:

- a) Entrarán en vigor el día después de su publicación, es decir, el día 14 de diciembre; según su disposición final.
- b) Que los nuevos estatutos pueden ser modificados posteriormente.

El Sr. Muñoz Ruiz del Partido Socialista de Navarra se adhiere a la petición de la Sra. Espinosa Saenz de incluir a los concejales no adscritos en la junta de gobierno de la Residencia.

El concejal no adscrito, Sr. Pérez Osta, no ve normal que se hayan modificado los estatutos, vigentes desde hace treinta años, y ya se han quedado obsoletos, al no representar a todo el Ayuntamiento. Y reitera no representan a todo el Ayuntamiento.

Y para terminar este asunto:

- El grupo político Buñuel Independiente propone como su representante en la junta de gobierno de la Residencia al concejal Raul Manuel Palomo Becerra, como titular.
- El grupo político Unión del Pueblo Navarro propone como sus representantes en la junta de gobierno de la Residencia al concejal Daniel Francés, como titular, y al concejal Alberto Vela Osta, como suplente.
- Los grupos municipales Cambiemos Buñuel y Partido Socialista de Navarra se comprometen a proponer expresamente, vía registro general, sus representantes en la junta de gobierno de la Residencia; de modo que puedan tomar posesión del cargo, cuando se proceda a su constitución.

**4º.- APROBACIÓN DE INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA (PEAU)) EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE USO RESIDENCIAL DE BUÑUEL (INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD) Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE PEAU.**

Propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

“Examinado dicho proyecto, aprobado inicialmente en sesión de fecha 27 de septiembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según atribución delegada por Resolución de Alcaldía nº 2024/2023, de 17 de julio; y no habiendo sido formulada alegación alguna al respecto durante el periodo de información pública del mismo (B.O.N. nº 211/2024, de 17 de octubre).

Y vistos:

- a) El Dictamen favorable de fecha 11/09/2024 de la Comisión Informativa Especial de Urbanismo, constituida al efecto; previo a su aprobación inicial.
- b) El Informe ambiental estratégico de este proyecto, suscrito por la Arquitecta Municipal en fecha 20/11/2024.
- c) El Informe de adecuación a la legalidad urbanística de este proyecto, suscrito por la Secretaría de la Corporación Municipal en fecha 29/11/2024.

4



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 ZMQ9 J9FP ZZVH

**(9) 09-12-2024 ACTA SUCINTA S.E APROBADA - SEFYCU 132490**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, sobre atribuciones de las entidades en esta materia, y en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que regula la tramitación y aprobación de los Planes Especiales de Actuación Urbana.

Y de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regulador de las atribuciones del Pleno de la Corporación Municipal.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Informe ambiental estratégico del plan especial de actuación urbana en suelo urbano no consolidado de uso residencial de Buñuel (incremento de edificabilidad).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de plan especial de actuación urbana en suelo urbano no consolidado de uso residencial de Buñuel (incremento de edificabilidad), promovido por el Ayuntamiento de Buñuel y redactado por la arquitecta Teresa Nebreda Artieda en julio de 2024.

TERCERO.- Remitir el expediente y el proyecto aprobado definitivamente al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y del documento urbanístico correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra, diarios de la Comunidad Foral y [https://sedelectronica.bunuel.es/](https://sedeelectronica.bunuel.es/).

Este PEAU le parece poco ambicioso a la Sr. Espinosa Senz, porque igual se debería habers escuchado a personas, que entienden de ésto en nuestro municipio, y abordado también el suelo urbano consolidado (aquel que no dispone de los servicios); de modo que se pueda tener la oportunidad de construir viviendas en Buñuel. Y como este proyecto lo considera mejorable anuncia que el grupo de Cambiemos Buñuel se abstiene en este punto.

Explica el Alcalde que este es un primer paso importante, de otros que hay que dar para fomentar la construcción de viviendas en Buñuel.

El Sr. Francés Sainz manifiesta que este PEAU es una actuación que se presenta como parte de la solución del problema de la vivienda en Buñuel. Se ha escuchado a todo el mundo: en una reunión pública, en un periodo de participación ciudadana y en otro de alegaciones; no habiéndose presentado ninguna. Por lo que entiende que es un proyecto que está bien y anuncia que el grupo de Unión del Pueblo Navarro votará a favor del mismo.

El Sr. Muñoz Ruiz considera que, como viene defendiendo desde el principio de la tramitación de presente asunto, se debería haber incluido en este proyecto también el suelo urbano consolidado y que su sugerencia por escrito al respecto no ha sido contestada. Razones por las cuales se abstiene.

A lo cual, por una parte, responde el Alcalde que las técnicas intervinientes en este proyecto ya explicaron los impedimentos, que conlleva el incluir el suelo consolidado en el mismo; y, por otra, el Sr. Francés Sainz informa que las sugerencias, presentadas en el periodo consulta pública, se encuentran contestadas en el documento, que ahora se somete a aprobación, y que en el posterior periodo de alegaciones no ha sido presenta reclamación alguna.

Para terminar, el concejal no adscrito Sr. Pérez Osta pregunta por qué la UD nº 5 no ha sido incluida en este PEAU y adelanta que votará en contra por este motivo.

5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 ZMQ9 J9FP ZZVH

**(9) 09-12-2024 ACTA SUCINTA S.E APROBADA - SEFYCU 132490**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.bunuel.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

Se le responde que así ha figurado en el proyecto de PEAU desde el inicio de su tramitación, que se consultará la razón de su no inclusión a la redactora del proyecto; de lo que se informará en las próximas sesiones.

Tras lo cual, la anterior propuesta de Alcaldía resulta probada por mayoría simple:

Votos a favor (5) de los concejales de los grupos municipales Buñuel Independiente (2) y Unión del Pueblo Navarro (3).

Se abstienen (5) los concejales de los grupos municipales Cambiemos Buñuel (4) y Partido Socialista de Navarra (1).

Vota en contra (1) el concejal no adscrito Sr. Pérez Osta.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS URBANÍSTICAS 1 Y 2 DEL PLAN MUNICIPAL DE BUÑUEL.**

Propuesta de acuerdo de la Alcaldía:

“Sometido a consulta pública el anteproyecto de modificación de las mismas durante el pazo de veinte días hábiles, en la sede electrónica <https://sedeelectronica.bunuel.es/>; de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; no habiendo sido planteadas sugerencias, opiniones o propuestas a dicho anteproyecto.

Y elaborado el proyecto de modificación de estas disposiciones reglamentarias por la letrada urbanista Inmaculada Aragón Terroba presentado en fecha 20/11/2024, e informado por la Arquitecta Municipal en fecha 27/11/2024

Con arreglo a lo establecido en los artículos: 65 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, “de ordenanzas municipales de edificación y de urbanización”, y 324 y siguientes de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, “de reglamentos, ordenanzas y bandos”

Es por lo cual, se proponen los siguientes acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de las ordenanzas urbanísticas 1 y 2 del Plan Municipal de Buñuel, redactado por la letrada Inmaculada Aragón Terroba.

SEGUNDO.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y la sede electrónica <https://sedeelectronica.bunuel.es/>, el acuerdo de aprobación por el plazo mínimo de treinta días, durante el cual los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública, éstas no se formularan, dicha modificación quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra y a su registro”

Por la Sr. Espinosa Saenz del grupo Cambiemos Buñuel se pide posponer la aprobación inicial de este asunto para su estudio con más detenimiento.

Acepta su propuesta el Alcalde.

Se adhiere a la misma el Sr. Muñoz Ruiz del Partido Socialista de Navarra.

6



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel  
ENRIQUE VILLAFRANCA URTEL  
15/01/2025



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACE4 ZMQ9 J9FP ZZVH

**(9) 09-12-2024 ACTA SUCINTA S.E APROBADA - SEFYCU 132490**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel  
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ  
15/01/2025



Ayuntamiento de  
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 189650D

Sin embargo, Sr. Francés Sainz de Unión del Pueblo Navarro aboga por aprobar el proyecto inicialmente, para avanzar en el tiempo, y trabajarlo entre todos los grupos durante el periodo de información pública del mismo entre todos los grupos, antes de su aprobación definitiva.

Y se acuerda por unanimidad posponer la aprobación inicial del presente proyecto a una futura sesión plenaria.

#### 6º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones 381/2024, de 21 de octubre, a 519/2024, de 28 de noviembre; cuya relación se ha adjuntado con la convocatoria de la sesión y pueden consultarse en la Secretaría.

Entre ellas de la contratación de Carla Jalle Alaiza, como Interventora Municipal, después de la baja voluntaria del anterior Jesús Manuel Rosón Lete.

#### 7º.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Informa el concejal delegado de Festejos y Deportes Sr. Palomo Becerra expone que el presupuesto está prácticamente finiquitado y que este mes habrá un torneo mixto de pádel, uno interpeñas y otro de baloncesto, éste último promovido por la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur.

Explica el concejal de Agricultura y Medio Ambiente Sr. Vela Osta que ante la presente riada el motor del río Ebro se encuentra funcionando satisfactoriamente.

El concejal delegado de Industria Sr. Francés Sainz informa que a partir del mes de enero se van a impartir unos cursos de carretilla elevadora, trabajos en altura y manipulación telescópica para desempleados y ocupados.

Por último, el Alcalde da cuenta de sus declaraciones en la presa sobre la necesidad de reparación del dique del Espartal por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos del día arriba indicado; de lo cual, yo, el Secretario doy fe y certifico.

